

Anexo II (a)

Acuerdo de 9 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma razón del Acuerdo de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, por el que se declara de emergencia la contratación, para el tercer trimestre del curso escolar 2023/24, del servicio de alojamiento y manutención del alumnado matriculado en la Residencia Escolar “Las Canteras” de Puerto Real (Cádiz).

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

NÚMERO	DOCUMENTO
1	Memoria justificativa
2	Memoria adicional
3	Acuerdo declaración de emergencia
4	Documento AD autorizado
5	Memoria complementaria

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL



FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	11/04/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmT7PWYYPJPGZXQFL4KLXZQ7339	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ÍNDICE DOCUMENTACIÓN PARA CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma razón del Acuerdo de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, por el que se declara de emergencia la contratación, para el tercer trimestre del curso escolar 2023/24, del servicio de alojamiento y manutención del alumnado matriculado en la Residencia Escolar “Las Canteras” de Puerto Real (Cádiz).

NÚMERO	DOCUMENTO	FECHA
1	Memoria justificativa	13-09-23
2	Memoria adicional	18-09-23
3	Acuerdo declaración de emergencia	21.02.24
4	Documento AD autorizado	2-04-24
5	Memoria complementaria	4-04-24

MEMORIA DE LA SITUACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD DE LA RESIDENCIA ESCOLAR LAS CANTERAS (PUERTO REAL)

El artículo 120.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que las Residencias Escolares existentes son centros públicos que acogen en régimen de familia sustitutoria a aquellos alumnos y alumnas que cursan estudios posobligatorios fuera de su lugar de origen o a aquellos otros de enseñanzas obligatorias cuyas situaciones personales o familiares así lo aconsejen.

Las Residencias Escolares ofrecen un servicio educativo que ha pasado de desempeñar exclusivamente una función compensadora e integradora a realizar funciones que favorecen la igualdad de oportunidades y la equidad en la educación.

La Residencia Escolar Las Canteras, sita en la localidad de Puerto Real (Cádiz) acoge 220 alumnos y alumnas de numerosas localidades de la provincia de Cádiz (con gran representación de los municipios de la zona del Campo de Gibraltar y de la sierra gaditana) que no cuentan con los estudios deseados en su municipio, o bien carecen de red de transporte para acceder a los centros más cercanos, o no cuentan con una situación sociofamiliar favorable para poder seguir estudiando. También cuenta con alumnado de otras provincias de toda la comunidad andaluza e incluso, aunque en menor medida, de otras comunidades. Principalmente, atiende a alumnado de Ciclos Formativos de Formación Profesional que hacen uso de la oferta educativa tan amplia y diversa de la Bahía de Cádiz.

Además, esta Residencia acoge alumnos/as de Secundaria que son atendidos al estar derivados por los servicios sociales comunitarios o que necesitan la Residencia para favorecer su rendimiento deportivo (forman parte de la cantera del Cádiz C.F).

La educación es un derecho fundamental y es obligación de los poderes públicos promover las condiciones para que la igualdad de los individuos sean reales y efectivas.

En este sentido, la Residencia juega un papel crucial, puesto que es el único recurso público que permite la continuidad de estudios posobligatorios a tantos/as alumnos/as que se afanan por lograr una buena formación para labrarse un buen futuro y un mayor crecimiento personal. Es, al mismo tiempo, la única posibilidad de alcanzar los estudios obligatorios para aquellos/as alumnos/as que cuentan con una situación sociofamiliar desafortunada.

ESTADO DEL EDIFICIO DE LA RESIDENCIA LAS CANTERAS

La Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE) solicita un informe a la Dirección Facultativa de la Obras de la empresa que está realizando trabajos en el IES Virgen del Carmen y Residencia Escolar Las Canteras, complementario al ya recibido el 20 de agosto de 2023.

En el mismo, la Dirección Facultativa concluye que, tras una nueva inspección visual de la estructura, el estado del forjado de planta baja de la Residencia Escolar NO permite su utilización en las condiciones actuales para garantizar la seguridad estructural del mismo, debiendo actuarse de manera inmediata sobre la totalidad de este. Asimismo, determina que, sobre las patologías estructurales que presenta el resto del edificio de la Residencia Escolar Las Canteras, no puede asegurarse su estabilidad estructural a corto plazo.



FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	13/09/2023 22:12:34	PÁGINA 1/3
	JOSE CRESPO LAINEZ	13/09/2023 21:53:51	
VERIFICACIÓN	tFc2eZZQXH6FHELWVF2BWRN65TEJM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



En la misma línea, la Agencia Pública Andaluza de Educación emite un informe el 11 de septiembre de 2023, donde concluye que, tal como aconseja la dirección facultativa de las obras, debe garantizarse la estabilidad estructural del edificio previamente a su ocupación, por lo que deberá programarse una actuación de reparación integral, previo análisis completo que determine el alcance y coste de la misma.

Es por ello que, desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y su correspondiente Delegación Territorial de la provincia de Cádiz, se decide la no utilización del edificio y se comienza un estudio para dar respuesta al alumnado admitido en esta Residencia Escolar por Resolución de 21 de junio de 2023 de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de plazas de Residencias Escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2023/24 (BOJA de 29 de junio de 2023).

La situación en la que se encuentra el edificio impide el alojamiento del alumnado en las habitaciones de la Residencia hasta que no se realicen las diferentes actuaciones de obras para su reparación estructural.

NECESIDAD RESIDENCIAL

Tras las bajas producidas en la Residencia Escolar en septiembre, a día 13 de este mes de 2023, se cuentan 149 residentes admitidos. De ellos, 85 menores de edad.

El alumnado de la Residencia Escolar Las Canteras se traslada cada día a una veintena de centros de la Bahía de Cádiz, principalmente en tren a San Fernando, Puerto Real y Cádiz.

Es San Fernando el municipio al que acude más alumnado dado que allí se encuentra el CIFP Marítimo Zaporito que imparte gran cantidad de Ciclos Formativos de la familia marítimo-pesquera. Al mismo tiempo, hay un número alto de alumnos/as que cursan estudios de la familia de actividades físico-deportivas en el IES Las Salinas del mismo municipio.

Por orden de alumnos, le sigue Puerto Real con presencia principalmente en el IES Virgen del Carmen, centro ubicado en el mismo recinto escolar donde se encuentra el edificio de la Residencia. En él cursan estudios tanto de las familias de instalación y mantenimiento como de la rama sanitaria. Además, se cuenta con alumnado en otros centros de Puerto Real, como el IES Antonio Muro (Bachillerato de Artes), IES Manuel de Falla o IES La Jarcia.

Seguidamente, otro alumnado acude a Cádiz a cursar sus estudios (Ciclos Formativos de la familia de servicios a la comunidad, de informática, de imagen personal...). Y, por último, en menor cantidad hay alumnado que asiste a centros de las localidades de El Puerto de Santa María o de Jerez de la Frontera (Ciclos Formativos de cocina...).

Por otra parte, hay que resaltar que el alumnado marcha a su casa cada fin de semana el viernes por la tarde y regresa la tarde del domingo. La gran mayoría lo hace de manera autónoma, usando transporte público, sin tener que verse obligadas sus familias a realizar estos desplazamientos.

Es por este motivo la importancia de una solución residencial de lunes a viernes y la tarde del domingo que cuente con estación de tren de cercanías en las proximidades.

El comedor de la Residencia Escolar entra en funcionamiento cada día de lunes a viernes a las 6 de la mañana, hora en la que el alumnado del Ciclo Formativo de Aeronáutica acude a desayunar porque a las 6:30 h salen a coger el autobús que recoge a los trabajadores de Airbus, empresa en la que este alumnado realiza sus estudios de FP Dual.

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	13/09/2023 22:12:34	PÁGINA 2/3
	JOSE CRESPO LAINEZ	13/09/2023 21:53:51	
VERIFICACIÓN	tFc2eZZQXH6FHELWFVF2BWRN65TEJM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A partir de esa hora, es constante el flujo de alumnado que sale a sus centros de estudios (o empresas para realizar su FCT). El comedor cierra sus puertas a las 23 h, tras la cena del alumnado que tiene turno de tarde y, por estudiar fuera de Puerto Real, llega en tren al centro a las 22:45 h.

Es preciso que la solución residencial cuente con un comedor o similar que dé respuesta a estas necesidades.

Dado que no se encuentran plazas vacantes en otras Residencias Escolares públicas de la provincia que puedan cubrir estas necesidades, y que la Delegación Territorial competente en materia de educación de la provincia de Cádiz ha intentado encontrar sin éxito edificios tanto públicos como de entidades privadas que pudieran ocuparse, se requiere con urgencia otra opción residencial para este alumnado.

Se propone la contratación con Hotel Bahía Sur, ubicado en San Fernando, junto a la parada del tren homónima. Dicho establecimiento es el único del entorno próximo a la R.E. Las Canteras que reúne las características necesarias para ofrecer un servicio de calidad al alumnado: situación geográfica en la Bahía de Cádiz; disponibilidad y capacidad para 150 alumnos/as durante el tiempo que se determine (un trimestre); proximidad a una estación de tren de cercanías para el desplazamiento diario del alumnado a sus distintos centros educativos o centros de trabajo para la realización de FCT o FP Dual; servicio de restaurante para ofrecer desayuno, almuerzo y cena en el horario que necesita el alumnado de la Residencia Escolar.

Ante la inminencia del comienzo del curso escolar (viernes 15 de septiembre), se requiere contrato de emergencias, dado que tramitar un contrato ordinario retrasaría el acceso a la educación de estos alumnos.

En Cádiz, a la fecha indicada en la firma electrónica del presente documento.

La Delegada Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz,
Fdo.- María Isabel Paredes Serrano.

El Jefe de Servicio de Ordenación Educativa,
Fdo.- José Crespo Laínez.

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	13/09/2023 22:12:34	PÁGINA 3/3
	JOSE CRESPO LAINEZ	13/09/2023 21:53:51	
VERIFICACIÓN	tFc2eZZQXH6FHELWFVF2BWRN65TEJM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**MEMORIA DE LA SITUACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD DE LA RESIDENCIA ESCOLAR LAS CANTERAS
(PUERTO REAL)**

NOTA ADICIONAL

Número total de alumnado

Una vez finalizado el periodo de matriculación en la Residencia Escolar Las Canteras, se confirma un total de 151 alumnos/as para el curso escolar 2023-2024, de los cuales 89 son menores de edad.

En un principio se dio la cifra estimada de 149 alumnos/as. No obstante, ha habido dos casos de alumnado admitido en plaza de residencia en el periodo ordinario (Resolución de 21 de junio de 2023) al que con fecha 15 de septiembre se les ha adjudicado plazas en los institutos solicitados.

En Cádiz, a la fecha indicada en la firma electrónica del presente documento.

La Delegada Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz,
Fdo.- María Isabel Paredes Serrano.

El Jefe de Servicio de Ordenación Educativa,
Fdo.- José Crespo Laínez.



FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	18/09/2023 12:44:44	PÁGINA 1/1
	JOSE CRESPO LAINEZ	18/09/2023 12:38:18	
VERIFICACIÓN	tFc2eERS3LBCZRDNECX3T2HZWPSYL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ACUERDO DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN LA RESIDENCIA ESCOLAR LAS CANTERAS DE PUERTO REAL (CÁDIZ), DEPENDIENTE DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, PARA EL TERCER TRIMESTRE DEL CURSO 2023/24".

Como órgano de contratación, en el uso de las facultades que se le confiere a esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 323.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 120 de la citada norma,

A la vista de la memoria justificativa emitida por el Jefe de Servicio de Ordenación Educativa de esta Delegación Territorial de fecha 13 de septiembre de 2023, y los distintos informes técnicos emitidos, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES

En la Residencia Escolar Las Canteras de Puerto Real (Cádiz), están matriculados actualmente 137 alumnos, la mayoría de ellos menores de edad, en régimen de alojamiento y pensión completa.

Con motivo de la ejecución de las obras del expediente 00043/ISE/2022/SC, sobre OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DIVISIÓN CON ACTUAL IES VIRGEN DEL CARMEN EN PUERTO REAL, CÁDIZ, se han puesto de manifiesto una serie de circunstancias sobre la residencia escolar "Las Canteras" de Puerto Real (Cádiz).

Con fecha 21 de noviembre de 2022, se formaliza un acta de replanteo e inicio de obra sin autorización de inicio por no estar aprobado el plan de seguridad y salud de las obras. Con fecha 23 de noviembre de 2022, se inician las obras con la firma del acta de inicio, con autorización de inicio.

Con fecha 19 de enero de 2023, se formaliza la suspensión temporal total de las obras, tras el hallazgo de cimentación existente durante las excavaciones de la nueva cimentación, que impedía la continuación de las mismas en las condiciones proyectadas. Desde ese momento, se inician los tramites de modificación del proyecto.

Con fecha 22 de mayo de 2023, la Dirección General de la Agencia de Educación acuerda el Inicio del expediente de la primera modificación urgente del contrato de obras denominado OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE CENTRO INTEGRADO DE FP EN EL IES VIRGEN DEL CARMEN DE PUERTO REAL (CÁDIZ), (Expediente 00043/ISE/2022/SC), en el que se recoge, en virtud del artículo 242 de la LCSP, que se autoriza la continuación provisional de la obra en los términos de la propuesta técnica de la Dirección Facultativa mientras se redacta el proyecto modificado.

C/ Antonio López, 1 y 3.
C.P. 11004 Cádiz
T: 956902096
Informacion.dpca.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	21/02/2024	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmPAVVWJ8LYRPZK5W5U9AL8DPLLK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Con fecha 31 de mayo de 2023, finalizado el curso escolar para las enseñanzas de formación profesional, se reinician parcialmente las obras no afectas del proyecto modificado. Con fecha 5 de julio de 2023, una vez finalizadas las clases en la totalidad del centro, se realiza la reanudación total de las obras, incluso las actuaciones incluidas en el proyecto modificado, que se encuentra en redacción.

Con fecha 21 de julio de 2023, con motivo de la ejecución del desescombro en la planta baja se produce el hundimiento parcial del forjado y se detecta una gran balsa de agua en la cámara sanitaria. En ese momento se pudo comprobar el estado deficiente del forjado de planta baja de la residencia. Esta incidencia originó el estudio del resto del edificio y el desalojo de la residencia, concluyendo que deben realizarse actuaciones de reparación en la totalidad del edificio, para poder volver a ponerlo en uso.

Con motivo de este incidente, se encarga a la Dirección Facultativa de la obra la emisión de un informe sobre las patologías estructurales surgidas en el edificio. Este informe es emitido por la empresa de control de calidad de la obra CEMOSA con fecha 30 de agosto de 2023, y "*...concluye que el estado del forjado de planta baja NO permite su utilización en las condiciones actuales para garantizar la seguridad estructural del mismo, debiendo actuarse de manera inmediata sobre la totalidad del mismo.*", así como que "*no puede asegurarse la estabilidad estructural del mismo a corto plazo*".

Asimismo, con fecha 8 de septiembre de 2023, se emite nuevo informe de la Dirección facultativa de las obras sobre las patologías estructurales surgidas en el edificio de la Residencia en las plantas primera y segunda. Dicho informe "*...concluye NUEVAMENTE que el estado del forjado de planta baja NO permite su utilización en las condiciones actuales para garantizar la seguridad estructural del mismo, debiendo actuarse de manera inmediata sobre la totalidad de este.*"

Por otro lado, el 11 de septiembre de 2023, la Agencia Pública Andaluza de Educación, a la vista de los informes emitidos por la dirección facultativa de la obra, emite informe propio en el que se recoge lo consignado en los informes precedentes y concluye: "*que debe garantizarse la estabilidad estructural del edificio, previamente a su ocupación, por lo que deberá programarse una actuación de reparación integral, previo análisis completo que determine el alcance y coste de la misma*".

De esta manera con fecha 18 de septiembre de 2023, se acuerda la declaración de emergencia del contrato de Servicio de alojamiento y manutención de los alumnos matriculados en la Residencia Escolar Las Canteras de Puerto Real (Cádiz), para los dos primeros trimestres del curso escolar 2023/2024.

Con fecha 18 de enero de 2024, la Agencia Pública Andaluza de Educación, emite informe en el que manifiesta: "*... el coste de las reparaciones y, en resumen, la obra de reparación de la residencia escolar rondaría los 3 millones de euros, sin intervenir en otros aspectos del edificio. Consideramos que en la actuación de reparación debería incluirse la adaptación integral de edificio en cuanto a accesibilidad y seguridad en caso de incendio. El valor de la obra de reforma ascendería a 5,5 millones de euros.*"

Una obra nueva, con la misma superficie construida que el edificio actual, estaría en torno a los 9 millones de euros .

Se estima un plazo mínimo de duración de la actuación de 3 años, tanto para la rehabilitación y nueva planta, si bien algo mayor en esta segunda opción."

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	21/02/2024	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmPAVVWJ8LYRPZK5W5U9AL8DPLLK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Debido a la complejidad de las obras que requiere el Centro Integrado de Formación Profesional IES Virgen del Carmen, así como a su elevado coste y plazo de duración, se considera necesario realizar un estudio más pormenorizado de la situación, para determinar la conveniencia de realizar las obras necesaria para su puesta en funcionamiento. Decisión esta que no se puede tomar a la ligera, pues requiere del análisis pormenorizado de diversos factores como son los técnico o presupuestarios, entre otros.

A la vista de los informes técnicos, la situación en la que se encuentra actualmente el edificio se hace inviable por razones de seguridad dar alojamiento de los estudiantes en el mismo, en tanto no se tome una decisión con respecto a la viabilidad de la ejecución de las obras en el inmueble. Por ello, es necesario y urgente reubicar a los estudiantes en un alojamiento que reúna similares características a las de la residencia escolar, con el fin de que los alumnos dispongan del alojamiento y la manutención adecuados para poder asistir a sus respectivos centros educativos.

Se ha realizado un análisis de los diferentes alojamientos existente en la provincia de Cádiz, en condiciones similares a la residencia escolar que pudiesen cubrir las necesidades de alojamiento de los estudiantes. No se han encontrado alojamientos que cumplan los requisitos necesarios para albergar a los estudiantes, pues se necesitan unas características específicas de capacidad, servicios, así como de ubicación. El emplazamiento del alojamiento es fundamental, pues los estudiantes realizan sus estudios o practicas en diferentes municipios y necesitan una buena red de comunicaciones para poder desplazarse a los centros donde realizan sus estudios.

Si a todas estas vicisitudes unimos que nos encontramos en una provincia netamente turística, así como la fecha, del 31 de marzo al 21 de junio del año 2024, en la que se necesita dar alojamiento los estudiantes se hace imposible encontrar un lugar donde se puedan alojar. Las fechas en las que se necesita prestar el servicio son temporada alta para los establecimientos de la provincia, lo que hace imposible encontrar establecimientos interesados en licitar un posible contrato para el tercer trimestre escolar.

La residencia escolar es el único recurso público del que disponen estos alumnos para poder continuar sus estudios, ya que tienen unas circunstancias personales, familiares y económicas especiales que les impiden optar por una vía alternativa. La educación es un derecho fundamental y los poderes públicos están obligados a promover las condiciones para garantizar la igualdad de los individuos de manera real y efectiva. El tercer trimestre del curso escolar 2023/2024 comienza el día 1 de abril y los trámites necesarios para licitar un contrato de servicios por la vía ordinaria o de urgencia harían imposible que los alumnos puedan continuar con sus estudios, suponiendo una vulneración de su derecho a la educación en igualdad de condiciones.

A la vista de la memoria justificativa, se propone la contratación de este servicio con el Hotel DUNAS PUERTO PLAYA, gestionado por la empresa Dunas Puerto, S.L., con CIF: B11277613, ubicado en El Puerto de Santa María, (Cádiz). Dicha empresa posee capacidad, solvencia técnica y económica y no está incurso en prohibición para contratar. Tras haberse realizado una labor de análisis de los establecimientos públicos y privados de la zona que reúnan características similares a la residencia escolar, y haberse llevado a cabo contactos con todos ellos, se concluye que dicho establecimiento es el único del entorno próximo a la residencia escolar Las Canteras que reúne las características necesarias para ofrecer un servicio de calidad al alumnado: su situación geográfica en la Bahía de Cádiz; la disponibilidad y capacidad para los 102 alumnos/as, previstos para el tercer trimestre, durante el tiempo necesario para tomar una decisión respecto de la ejecución de las obras; la proximidad a una estación de tren de cercanías para el desplazamiento diario del alumnado a

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	21/02/2024	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmPAVVJ8LYRPZK5W5U9AL8DPLLK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



sus distintos centros educativos o centros de trabajo para la realización de FCT o FPDual; servicio de restaurante para ofrecer desayuno, almuerzo y cena en el horario amplio que necesita el alumnado de la residencia debido a sus distintos turnos, etc.

Según la oferta presentada por la empresa, la valoración estimada del servicio de alojamiento y manutención de los 102 alumnos de la Residencia previstos para el tercer trimestre, asciende a la cantidad de 38,18 € (sin IVA) por servicio unitario de persona/ día, ascendiendo a 42 € incluyendo el 10% de IVA.

Respecto al precio del servicio es necesario aclarar que el precio ofertado por persona y día es muy competitivo, tras estudio de mercado realizado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial es competente para resolver en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 13/2022 de 8 de agosto, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y el Decreto 158/2022 por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 f) y g) en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como el artículo 12.1 la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

SEGUNDO. El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone que en aquellos supuestos en los que la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que supongan un grave peligro se podrá tramitar el contrato por la vía de emergencia. Ello implica que el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

TERCERO. Según el criterio de la Junta Consultiva de Contratación en su Informe 20/2003, de 20 de junio, replicado posteriormente en la Resolución del TACRC N° 102/2017 en su F.D. 2º es el siguiente:

"[...] para que proceda la tramitación de emergencia es necesario:

- que concurra alguno de los supuestos que taxativamente establece la ley, sin que sea suficiente cualquier otra circunstancia que dé lugar a una situación de urgencia;*
- que no sea suficiente para resolver la situación la utilización de otros procedimientos menos restrictivos de la libre competencia;*
- que la emergencia sea apreciada por el órgano de contratación y*
- que la tramitación se limite a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir o remediar los daños derivados de esa situación".*

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	21/02/2024	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmPAVVWJ8LYRPZK5W5U9AL8DPLLK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO. Existiendo la necesidad de dar alojamiento a los alumnos de la Residencia Escolar “ Las Canteras” de Puerto Real al menos durante el tercer trimestre del curso académico 2023/2024 (1 de abril a 21 de junio de 2024), queda justificada la necesidad de la declaración de emergencia en la contratación de la prestación del servicio de alojamiento y manutención para los alumnos y alumnas, dado que se cumplen los requisitos previstos en la ley, por un plazo de 59 días, del 31 de marzo del año 2024 al 21 de junio de 2024.

QUINTO. En cuanto a la utilización de otros medios menos restrictivos de la libre concurrencia para resolver la situación, se requeriría una inmediata licitación que, si bien la ley prevé un procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168.b.1 como una posible alternativa al procedimiento de emergencia, este procedimiento es manifiestamente insuficiente ya que los plazos que se manejan en el mejor de los casos son de 100 días hasta la firma del contrato.

Considerando la complejidad, el precio así como la duración de las obras que se necesitan acometer, la necesidad de dar alojamiento a los alumnos/as matriculados en la Residencia Escolar "Las Canteras" durante el tercer trimestre y el escaso tiempo del que se ha dispuesto para determinar la necesidad de ejecutar las obras, y que nos encontramos en mitad del curso escolar, en el ejercicio de las competencias que esta Delegación tiene atribuidas como órgano de contratación,

ACUERDO

PRIMERO. DECLARAR DE EMERGENCIA, al amparo de lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **LA CONTRATACIÓN** de los servicios de alojamiento y manutención de los 102 alumnos/as de la Residencia escolar “Las Canteras” de Puerto Real (Cádiz) para el tercer trimestres del curso escolar 2023/2024, a fin de salvaguardar el derecho al acceso a la educación de los alumnos matriculados en la Residencia, y la continuidad del servicio previsto.

SEGUNDO. La empresa que realizará el servicio es el Hotel DUNAS PUERTO PLAYA, gestionado por la empresa Dunas Puerto, S.L., con CIF: B11277613, ubicado en El Puerto de Santa María, (Cádiz).

TERCERO. El plazo de ejecución inicial será desde el 31 de marzo de 2024 al 21 de junio de 2024. El precio del servicio queda fijado en la cantidad de 38,18 € (sin IVA) por servicio unitario de persona/ día, ascendiendo a 42 € incluyendo el 10% de IVA por persona/ día. La estimación económica del gasto no se puede establecer con precisión, al estar sujeta a la oscilación del número de alumnos/día, siendo posible la baja de los mismos. Se preve que en el tercer trimestre del curso escolar 2023/2024, 102 alumnos vayan a necesitar alojamiento y manutención, (el resto de ellos al ser un periodo de prácticas las realizan en su localidad de residencia), por lo que el importe del contrato alcanza la cifra de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SÉIS EUROS (252.756,00€), con el IVA 10 % incluido. El pago se abonará de forma mensual de acuerdo con los servicios realmente prestados en cada periodo. Se designa a la persona que ejerce la dirección de la Residencia Escolar “Las Canteras” de Puerto Real como responsable del contrato.

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	21/02/2024	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmPAVVWJ8LYRPZK5W5U9AL8DPLLK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO- Disponer que, en el plazo legalmente previsto, se dé cuenta de esta resolución al Consejo de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el precitado artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz a fecha de firma electrónica.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO, FORMACIÓN PROFESIONAL,
Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Fdo: Isabel Paredes Serrano

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	21/02/2024	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmPAVWJ8LYRPZK5W5U9AL8DPLLK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120847495
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0002063408
Fecha de Grabación:	18.03.2024	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	CONTRATO EMERGENCIA RE LAS CANTERAS		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1100 - C.DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Órgano Gestor: 2502 - EDUCACIÓN CADIZ

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0001046957 B11277613 DUNAS PUERTO SL AVENIDA DE LOS ENAMORADOS 0 11500 PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	2024	1100020000 G/12S/22710/11 01 COMEDORES ESCOLARES ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN RE. LAS CANTERAS 3 TRIME CONTR 2024 0000251852	252.756,00
Total (eur.):				252.756,00



Junta de Andalucía

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120847495
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0002063408
Fecha de Grabación:	18.03.2024	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	CONTRATO EMERGENCIA RE LAS CANTERAS		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

DELEGADA TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

MARIA ISABEL PAREDES SERRANO

Firmado electrónicamente el 18 de Marzo de 2024

INTERVENTOR PROVINCIAL

MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ RODRIGUEZ

Firmado electrónicamente el 20 de Marzo de 2024

DELEGADA TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y

MARIA ISABEL PAREDES SERRANO

MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	02/04/2024	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4oo62VYL37sFH8bG34r8K52C0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

MEMORIA COMPLEMENTARIA DE LA EMITIDA EN FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SOBRE LA SITUACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD DE LA RESIDENCIA ESCOLAR LAS CANTERAS DE PUERTO REAL (CÁDIZ), DEPENDIENTE DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL.

Con fecha 13 de septiembre de 2023 se emitió memoria sobre la situación estructural de la Residencia Escolar Las Canteras, que motivo la necesidad de realizar contrato de emergencia para el curso escolar 2023/2024, para cubrir las necesidades de alojamiento y manutención de los alumnos/as .

Para cubrir las necesidades de alojamiento y manutención de los alumnos/as de la residencia Escolar Las Canteras de Puerto Real (Cádiz) para el curso escolar 2024/2025, se han iniciado los tramites de un contrato ordinario (Acuerdo de Inicio de fecha 01/04/2024), por medio de procedimiento abierto con presentación electrónica de oferta que actualmente esta pendiente de informe del Servicio Jurídico Provincial de Cádiz desde el pasado día 01/04/2024.

En Cádiz a 04 de abril de 2024.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO, FORMACIÓN PROFESIONAL,
Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



Junta de Andalucía
Consejería de
Desarrollo Educativo y F.P.
Consejería de Universidad
Investigación e Innovación
Delegación Territorial
CÁDIZ

